



DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IEM-CA-IR-01/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LA PRODUCCIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA E INSTRUCTIVOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Con fundamento en los artículos: 7 fracción IX, 28 último párrafo, 55 fracciones III y IV, 56 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con la Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2024, relativa a la producción de instructivos para las y los funcionarios de casilla e instructivos para las y los funcionarios de casilla especial, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán de Ocampo, se formula el siguiente dictamen y fallo:

GLOSARIO:

Comité:

Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de

Michoacán.

Instituto:

Instituto Electoral de Michoacán.

IR:

Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2024.

Reglamento de

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y

Adquisiciones:

Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

I. CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones, para los efectos de la Invitación Restringida, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria, se estará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública del propio Reglamento; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI del mencionado ordenamiento jurídico, las etapas del procedimiento de Invitación Restringida se llevaron a cabo del modo y en las fechas que a continuación se describen.

1. Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2024.

a) Aprobación de las Bases. El 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CA-04/2024, mediante el cual se aprobaron las Bases del proceso de Invitación













Restringida **IEM-CA-IR-01/2024**, relativa a la contratación de la empresa que se encargaría de la producción de instructivos para la y el funcionario de casilla e instructivos para la y el funcionario de casilla especial, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

b) <u>Invitación a proveedores.</u> Dentro del Acuerdo referido en el inciso anterior, en el punto de acuerdo Tercero, se ordenó a la Secretaría del Comité, efectuar las gestiones necesarias para realizar la invitación a cuando menos tres proveedores, atento a ello, se giraron oficios de invitación a 22 proveedores con giro comercial de imprenta inscritos en el padrón del Instituto, a los cuales se adjuntaron las Bases y el anexo técnico correspondiente.

	Fecha de invitación	, las Bases y el anexo técnico.
1.		Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V.
2.		Impresionarte S.A. de C.V.
3.		Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.
4.		Alfonso Cruz Anguiano.
5.		Carlos Felipe Aguilera Carreño.
6.		Talleres Gráficos Purépecha, S.A. de C.V.
7.		Grupo Empresarial SBT, S.A. de C.V.
8.		Amelia Hernández Ugalde.
9.		Impresiones Laser del Valle de Zamora, S.A. de C.V
10.		Impresiones Universales y Formas Continuas, S.A. o
A.VAS-60007	24 de enero de 2024	C.V.
11.	2 . 45 611616 46 262 1	GC Graphics, S.A. de C.V.
12.		Formularios de México, S.A. de C.V.
13.		Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
14.		Tavera Hermanos, S.A. de C.V.
15.		Silvia Susana Maravillas López.
16.		Alejandro Rodríguez García.
17.		Said Fernando Ulibarri Romero/ imprenta Farbe.
18.		Yolanda Huerta Espinosa.
19.		Iván Zamora Cruz.
20.		Iván Silva Bedolla.
21.		Impre Jal S.A. DE C.V.
22.		Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y
£. £.		Comerciales S.A de C.V.

1

and a

a) <u>Junta de Aclaraciones</u>. De acuerdo al calendario previsto en las Bases para la presente IR, el 06 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se realizó de manera virtual la Junta de Aclaraciones, en la que se recibieron dudas de los siguientes proveedores:

9)





- Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.
- Impresionarte S.A. de C.V.
- Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V.
- Said Fernando Ulibarri Romero/imprenta Farbe.
- b) <u>Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas</u>. De conformidad con lo establecido en la Base 41 de la IR, el 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, dentro de la cual presentaron proposiciones 4 cuatro empresas, siendo estas:
 - Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.
 - Impre Jal S.A.de C.V.
 - Amelia Hernández Ugalde.
 - Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V.

Durante la referida Junta, el Comité de Adquisiciones procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, en el orden en el que fueron presentadas, en este acto se verificaron de manera cuantitativa los documentos presentados por las empresas participantes, a fin de observar que éstos cumplieran con los requisitos legales establecidos en las Bases de la presente IR.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Dentro de la Junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, el Presidente, previa votación de los integrantes del Comité de Adquisiciones determinó válidas las proposiciones técnicas presentadas por las 4 cuatro empresas participantes, ya que todas ellas cumplieron con los requisitos establecidos en el Capítulo VIII de las Bases de la presente IR, mismos que se describen a continuación.

- "... II.1 Respecto a los requisitos Generales, de la presentación de las propuestas técnicas y económicas consistentes en:
 - I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán las empresas participantes serán técnicas y económicas.
 - II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica,

9

0

SB

7





en la parte exterior de cada uno de los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:

- a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (01 443 322 14 00) del convocante.
- b) El nombre y número de la Invitación Restringida.
- c) El nombre, dirección y el teléfono de la empresa participante.

Las empresas participantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

III. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación electrónica.

IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Invitación Restringida se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.

V. Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de las empresas participantes, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos, letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).

VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan. Sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación de las empresas participantes..."

II.2 En relación con los requisitos de documentación administrativa de la Propuesta Técnica, requeridos en la Base 39 de la IR, de igual manera todas las empresas participantes cumplieron con ellos, mismos que a continuación se describen:

20

I. Copia del comprobante de obtención de las Bases en el caso de que las solicitado físicamente o de no ser así, escrito donde describa como las obtuvo.

II. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Invitación Restringida No. IEM-CA-01/2024.

III. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto.

9





- IV. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación electrónica y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- V. Original o copia cotejada ante Notario Público del poder notarial vigente, copia simple para su cotejo y, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- VI. Curriculum de la empresa participante que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, así como mostrará la experiencia que haya tenido, para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa.
- VII. Original o cotejada ante Notario Público de la Escritura Constitutiva y de ser el caso modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, y copia simple para su cotejo, en el caso de ser persona moral.
- VIII. Constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- IX. Copia cotejada ante Notario Público de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), o de la persona física.
- X. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa participante.
- XI. Cartas bajo protesta de decir verdad que:
 - 1. Cuenta con oficinas de atención e instalaciones para mantenimiento preventivo y correctivo en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
 - 2. La persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
 - 3. No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
 - 4. No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.

00

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR





- 5. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
- 6. Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la Invitación Restringida es verdadera.
- 7. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.

b) Anexo Técnico. Descripción detallada de las características del instructivo para la y el funcionario de casilla e instructivo para la y el funcionario de casilla especial que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

III. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS Y LAS MUESTRAS.

A) DOCUMENTOS.

Una vez que las y los integrantes del Comité realizaron la valoración cualitativa de la documentación presentada por las empresas, se determinó que, todas y cada una de ellas dieron cumplimiento con los requerimientos establecidos en las Bases de la presente IR.

Asimismo, el Comité de Adquisiciones, no tiene evidencia de que alguna de las empresas participantes se encuentre en los supuestos contenidos en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, por lo que no se encuentran impedidas para participar en el proceso de la presente IR.

Además de lo anterior, todas las empresas presentaron diversos escritos bajo protesta de decir verdad, relativos a:

- a) Que la persona moral o física no haya incurrido en faltas graves, ni sus socios o accionistas, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
- b) Que no está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son, ni han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
- c) Que no ha sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.

no no

P

S





- No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional, y
- e) No tener conflicto de intereses con integrantes de la convocante.

Por otro lado, el requisito de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto se encuentra colmado por todas las empresas participantes, ya que está acreditado en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, además que se tomó en consideración al momento de enviar los oficios de Invitación.

B) MUESTRAS

En relación con los requisitos técnicos de las muestras presentadas por las empresas participantes, se realizó su revisión cuantitativa y cualitativa, mismas que deberían estar apegadas a lo establecido en el Anexo Técnico, desprendiéndose lo siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA. ELECCIONES LOCALES MICHOACAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.		IMPRE JAL S.A. DE C.V.		AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE		EDITORIAL CIENPOZUELOS S.A. DE C.V.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
INTERIORES Tamaño final 17x21.5cm	~		~		1		1	
Papel bond blanco de 90gr	/	V-1000000000000000000000000000000000000	1		_		~	
Impresión offset 4x4 tintas (CMYK frente y vuelta)	~		~		~		~	
Número de páginas interiores: 90	1		1		1		/	
FORROS Tamaño extendido 34 x 21.5cm (+ lomo)	1		/		1		/	
Tamaño final 17 x 21.5cm	1		1		~		~	
Impresión offset 4 x 0 tintas (CMYK solo frente)	~		1		~		1	
Cartulina couché mate 200gr	1		1			1	1	
ENCUADERNACIÓN Rústica hotmelt	1		1		1	Special Annual Control of the Contro	~	
COLOR Se apega a los colores del archivo digital	/		1		1		1	

8

3





INSTRUCTIVO PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL. ELECCIONES LOCALES MICHOACÁN

ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.		IMPRE JAL S.A. DE C.V.		AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE		EDITORIAL CIENPOZUELOS S.A. DE C.V.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
INTERIORES Tamaño final 17x21.5cm	1		1		~		1	
Papel bond blanco de 90gr	~		/		~		/	
Impresión offset 4x4 tintas (CMYK frente y vuelta)	1		1		1		1	
Número de páginas interiores: 120	1		~		/		1	
FORROS Tamaño extendido 34 x 21.5cm (+ lomo)	/		/		/	in a second and a	/	
Tamaño final 17 x 21.5cm	~		~		~		1	
Impresión offset 4 x 0 tintas (CMYK solo frente)	1	The state of the s	/	000000000000000000000000000000000000000	/		1	
Cartulina couché mate 200gr	1		~	a control de control d		1	~	
ENCUADERNACIÓN Rústica hotmelt	1		/	они в в при	1		1	
COLOR Se apega a los colores del archivo digital	~		~		/		/	

De lo anterior, se arriba a las siguientes conclusiones respecto a las muestras presentadas:

Respecto los instructivos para las y los funcionarios de casilla y los instructivos para las y los funcionarios de casilla especial, todas las empresas cumplieron con los requerimientos técnicos relativos a los interiores, forros, encuadernación y color, además se advierte que la calidad del material presentado cumple con los requisitado por este Instituto.

Ahora bien, es procedente hacer la observación que, respecto a las especificaciones técnicas del papel a utilizar en los forros, se solicitó que fueran en cartulina couche mate 200gr, empero, la persona física Amelia Hernández Ugalde, no lo presentó en ese papel, sin embargo, se determinó que, dado que es una impresión de muestra, no representó un requerimiento trascendental para descalificar su propuesta.

Es preciso mencionar que la empresa que resulte adjudicada deberá presentar una muestra lo más exacta al trabajo final, para su autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, previo a la impresión de todo el tiraje.

Po

CP3





IV. PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Por lo que ve a las cotizaciones presentadas por las empresas participantes, todas fueron establecidas en Moneda Nacional, de acuerdo con las cantidades solicitadas, con el costo unitario, el total por cada uno de los productos solicitados, desglosando lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y fueron presentadas en los siguientes términos:

Print LSC Communica			
Especificaciones de impresión:	Cantidad de impresiones	Precio unitario	Subtotal
Instructivo para él y la funcionaria de casilla	60,730	\$11.20	\$680,176.00
Instructivo para él y la funcionaria de casilla especial	onaria de casilla 675 \$190.00		\$128,250.00
		Subtotal	\$808,426.00
		\$129,348.16	
		Total	\$937,774.16

ImpreJal S.A de C.V.						
Especificaciones de impresión:	Cantidad de impresiones	Precio unitario	Subtotal			
Instructivo para él y la funcionaria de casilla	60,730	\$10.79	\$655,276.70			
Instructivo para él y la funcionaria de casilla especial	aria de casilla 675 \$60.00		\$40,500.00			
		Subtotal	\$695,776.70			
	I.V.A 16% Total		\$111,624.27			
			\$807,100.97			

Amelia Hernández Ugalde, pers	ona risica con activ	iuau empresaria		
Especificaciones de impresión:	Cantidad de impresiones	Precio unitario	Subtotal	
Instructivo para él y la funcionaria de casilla	60,730	\$11.76	\$714,184.80	
Instructivo para él y la funcionaria de casilla especial	675 \$46.00	\$46.00	\$31,050.00	
		Subtotal	\$ 745,234.80	

8

\$745,234.80

Po

A Company





Amelia Hernández Ugalde, persona física con actividad empresarial.						
Especificaciones de impresión:	Cantidad de impresiones	Precio unitario	Subtotal			
		I.V.A 16%	\$ 119,237.57			
		Total	\$ 864,472.37			

Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V.						
Especificaciones de impresión:	Cantidad de impresiones	Precio unitario	Subtotal			
Instructivo para él y la funcionaria de casilla	60,730	\$ 24.50	\$1,487,885.00			
Instructivo para él y la funcionaria de casilla especial	675	\$ 44.09	\$ 29,760.75			
		Subtotal	\$1,517,645.75			
I.V.A 169		I.V.A 16%	\$242,823.32			
_		\$1,760,469.07				

De las cotizaciones anteriores, se puede observar que quien presenta los mejores costos es ImpreJal S.A. de C.V., tal y como se puede observar en la siguiente tabla comparativa.

PARTIDA ÚNICA	PRODUCCIÓN DE INSTRUCTIVOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA E INSTRUCTIVOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024							
Concepto	cantidad	Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V.	ImpreJal S.A. de C.V	Amelia Hernández Ugalde	Editorial Cienpozuelos,			
Instructivo funcionario/ a de Casilla	60730	\$789,004.16 (IVA incluido)	\$760,120.97 (IVA incluido)	\$828,454.37 (IVA incluido)	\$1,725,946.60 (IVA incluido)			
Instructivo funcionario/ a de Casilla Especial	675	\$148,770.00 (IVA incluido)	\$46,980.00 (IVA incluido)	\$36,018.00 (IVA incluido)	\$34,522.47 (IVA incluido)			
	TOTAL con IVA incluido	\$937,774.16	\$807,100.97	\$ 864,472.37	\$1,760,469.07			

10

EB





De las anteriores tablas se desprende que ImpreJal S.A. de C.V., fue la empresa quien presentó la propuesta económica más baja, en relación con las presentadas por las otras empresas participantes, es decir:

La empresa Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más alta, estableciendo una marcada diferencia entre la propuesta económica más baja, que fue la presentada por ImpreJal S.A. de C.V., discrepancia que asciende a la cantidad de \$953,368.10 (novecientos cincuenta y tres mil, trescientos sesenta y ocho pesos 10/100 MN).

Aunado a ello, toda vez que la propuesta económica allegada por la empresa Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., es por la cantidad de \$1,760,469.07 (un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 07/100 MN), rebasa el techo presupuestal asignado para la adquisición de la partida que conforma la presente IR, el cual ya se encuentra preestablecido en el Programa Anual de Adquisiciones, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 por este Instituto, por lo que sería inviable para este Instituto su propuesta, en el sentido de que su contratación conllevaría un gasto mayor al ya presupuestado.

Como ya se estableció, ImpreJal S.A. de C.V., fue la empresa que presentó la propuesta económica más baja, por la cantidad de \$807,100.97, (ochocientos siete mil cien pesos 97/100 MN), seguida por Amelia Hernández Ugalde, quien ofertó la cantidad de \$864,472.37, (ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 37/100 MN), existiendo una diferencia con la más baja por la cantidad de \$57,371.40 (cincuenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 40/100 MN); por otro lado, la empresa Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V., presentó una oferta por la cantidad de \$937,774.16, (novecientos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 16/100 MN), existiendo una diferencia con la propuesta más baja presentada por ImpreJal S.A. de C.V., por la cantidad de \$130,673.19 (ciento treinta mil seiscientos setenta y tres pesos 19/100 MN).

Ahora bien, tomando en consideración que todas las empresas dieron cumplimiento con los requisitos técnicos y de calidad solicitados, a fin de estar en condiciones de determinar cuál de ellas ofrece a este Instituto las mejores condiciones para la adjudicación del material requerido, se toma en consideración lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, y lo indicado en la Base 54 de la presente IR, mismos que indican que en caso de que dos o más proposiciones satisfagan en su totalidad

6

A

EB





los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, por lo que del análisis realizado en el párrafo que antecede se desprende que la propuesta de ImpreJal S.A. de C.V., está por debajo en costo, respecto de las propuestas presentadas por las empresas Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V., y la persona física con actividad empresarial Amelia Hernández Ugalde.

Con base en lo anterior, y en el entendido de que la adjudicación de la presente partida debe realizarse tomando en consideración que las propuestas que presenten las empresas participantes, además de ofrecer buenas condiciones legales y técnicas, ofrezcan las mejores condiciones económicas que permitan asegurar al Instituto las más óptimas condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento; y toda vez que ha quedado establecido que la mejor propuesta económica fue la presentada por ImpreJal S.A. de C.V, por ser quien presentó la propuesta más baja, sin rebasar el presupuesto asignado por el Instituto para la contratación de la empresa que se encargará de la producción de instructivos para la y el funcionario de casilla e instructivos para la y el funcionario de casilla especial, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y que cuenta con las condiciones que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que este Comité establece las siguientes:

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. Las empresas Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V., ImpreJal. S.A de C.V., Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., y la persona física Amelia Hernández Ugalde, dieron cumplimiento con los requisitos legales y técnicos respecto de las muestras que presentaron de los Instructivos para la y el Funcionario de Casilla y los Instructivos para la y el Funcionario de Casilla Especial, de acuerdo con lo establecido en las Bases y en el Anexo técnico del objeto de la Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2024.

SEGUNDA. Respecto a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V., ImpreJal. S.A de C.V., Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., y la persona física Amelia Hernández Ugalde, todas presentaron los precios netos, en moneda nacional e indicaron el I.V.A. por separado.

TERCERA. No obstante que la empresa Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V., cumplió cabalmente con todos y cada uno de los requisitos previsto en las Bases y el Anexo Técnico, se considera inviable su propuesta ya que rebasa el techo

P

9





presupuestal asignado por este Instituto Electoral de Michoacán, para la adquisición de la partida que conforma la presente Invitación Restringida, mismo que ya se encuentra establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, y en el Presupuesto Anual del Instituto, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTA. La empresa Print LSC Communications, S. de R.L. de C.V., y la persona física Amelia Hernández Ugalde, cumplieron con los requisitos solicitados por el Instituto en las Bases y el Anexo Técnico, y sus cotizaciones estuvieron dentro del tope económico designado para la presente partida, sin embargo hubo otra empresa que presentó una mejor propuesta en cuanto a precio, por lo que, en aras de proporcionar al Instituto las mejores condiciones económicas, y con base a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, y lo indicado en la Base 54 de la presente Invitación Restringida, se determina no optar por sus proposiciones con base a la valoración de sus propuestas económicas presentadas.

QUINTA. Quedó establecido que la propuesta económica que asegura al Instituto las mejores condiciones de financiamiento, fue la presentada por ImpreJal S.A. de C.V, por ser quien presentó la propuesta más baja, y que estuvo dentro del presupuesto asignado para la partida correspondiente a la contratación de la empresa que se encargará de la producción de instructivos para la y el funcionario de casilla e instructivos para la y el funcionario de casilla especial, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por lo que, es procedente considerar la adjudicación de la presente Invitación Restringida, a favor de la empresa antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, con base en las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las cotizaciones, documentación y muestras, presentadas por las empresas y la persona moral participante, así como los requisitos generales solicitados en las Bases y el Anexo Técnico; y con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28 último párrafo, 55 fracción IV y 56 del Reglamento de Adquisiciones, se determina lo siguiente:

VI. DICTAMEN Y FALLO

PRIMERO. Este Comité es competente para emitir el presente Dictamen y Fallo correspondiente a la Invitación Restringida **IEM-CA-IR-01/2024**, relativa a la producción de Instructivos para las y los Funcionarios de Casilla e Instructivos para las y los Funcionarios de Casilla Especial, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos

8

9

os artículos

of





7 fracción IX, 28 último párrafo, 55 fracciones III y IV, 56 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 56 párrafo tercero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, y del análisis de las propuestas conforme a las Bases y el Anexo Técnico de la Invitación Restringida **IEM-CA-IR-01/2024**, este Comité de Adquisiciones determina:

1. LA PARTIDA ÚNICA. PRODUCCIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS LAS Y LOS **FUNCIONARIOS** DE CASILLA INSTRUCTIVOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, se adjudica a la empresa ImpreJal S.A de C.V., por la cantidad de \$807,100.97 (ochocientos siete mil cien pesos 97/100 MN) I.V.A incluido, ya que cumplió con todos y cada uno de los requisitos legales y financieros, así como con las especificaciones técnicas solicitadas, además que ofertó el precio más bajo por sobre las personas morales y físicas que participaron en la Invitación Restringida IEM-CA-IR-01/2024.

TERCERO. La Secretaría del Comité de Adquisiciones deberá notificar por escrito y con acuse de recibido el presente dictamen y fallo a los participantes, en un plazo que no exceda de 5 cinco días hábiles, asimismo, se publicará en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. El proveedor adjudicado deberá formalizar el contrato mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del Instituto, cito en calle Bruselas número 118, Colonia Villas Universidad, Código Postal 58060, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el presente fallo, ello de acuerdo a lo indicado en la Base 57 de la presente Invitación Restringida.

18

P

QUINTO. Tal como se estableció en las Bases de la presente Invitación Restringida, en lo que refiere a la garantía y forma de pago, se establece lo siguiente:

a) Respecto al pago de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el punto 64 inciso b), de las Bases, deberá ser constituida por el





Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b) Por lo que respecta al anticipo: Para garantizar la correcta aplicación del anticipo del 50% cincuenta por ciento, conforme al artículo 52 del Reglamento; 37 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e, Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Proveedor adjudicado deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

c) Forma de pago y facturación

efectuarán conforme se estipule el contrato Los pagos se correspondiente.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas, # 118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.





SEXTO. En caso de incumplimiento en las obligaciones derivadas de la presente Invitación Restringida, se sancionará de acuerdo con las penas convencionales que para tal fin se establezcan en el respectivo contrato.

El presente Dictamen y Fallo, es aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión de Dictamen y Fallo de la Invitación Restringida IEM-IR-01/2024, el 15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 55 fracción IV y 56 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán

y del Comité de Adquisiciones

Mtra. Norma Gaspar Flores.

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán y Secretaria del Comité de Adquisiciones Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones

Lic Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Juan José Moreno Císneros Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán y Vocal del Comité de Adquisiciones





Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación
Cívica y Participación Ciudadana, del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

L.C. Jorge Jésús Sánchez Ruisánchez Técnico de Finanzas y Vocal del Comité de Adquisiciones

Integrantes del comité con voz que estuvieron presentes

Mtra. Viridiana Willaseñor Aguirre Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán

Licda. Elizabeth Bolaños Álvarez

Técnica de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones

.